

ACUERDO 004
Doce (12) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Por medio del cual se autoriza Iniciar un trámite de adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa 096 Sanatorio de Contratación E.S.E para la vigencia fiscal 2022

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en el Decreto 115 de 1996, Decreto 1068 de 2015, Decreto 1289 de Junio 22 de 1994, Acuerdo 01 de Junta Directiva de 1997, el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, derogado por el artículo 11 del Decreto Nacional del 4836 del 2011, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1957 del 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución N° 007 de 23 de diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución N° 007 de 23 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa 096 Sanatorio de Contratación ESE, en cuantía total de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$18.330.944.507,00) M/Cte. para la vigencia fiscal 2022.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"; aprobó dentro del presupuesto de la Sección 1901 Ministerio de Salud y Protección Social, en el rubro 03-11-01-006 Transferencia al Sanatorio de Contratación; el presupuesto de gastos con recursos nación para el Sanatorio de Contratación E.S.E, en cuantía de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (15.457.460.466,00) M/Cte.

Que el Artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015, establece: "Modificación de Apropiaciones. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación"

Que el Artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, establece: "Adiciones, traslados o reducciones. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional y el Departamento Nacional de Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación"

Que el Artículo 2.8.3.2.5 del Decreto 1068 de 2015, establece: "Requisitos para adiciones, traslados o reducciones y cruce de cuentas. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces..."

Que la disponibilidad Inicial "es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y, por lo tanto, no tienen ningún efecto presupuestal" (Aspecto Generales del Proceso Presupuestal Colombiano, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2021, Pág. 373)

ydy

CONTINÚA ACUERDO 004 DEL 12 DE MAYO DE 2022 *POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA INICIAR UN TRÁMITE DE ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA 096 SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022*

Que efectuado el cierre presupuestal del a vigencia 2021 y revisado el cálculo de la disponibilidad final de la misma vigencia, a partir de los saldos en bancos a 31 de diciembre de 2021, esta asciende a la suma de Dos Mil Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Un Pesos (\$2.079'406.201,00) M/cte.

Que la Disponibilidad Inicial aprobada por el CONFIS para la vigencia 2022, mediante Resolución N° 007 de 23 de diciembre de 2021, es de Ochocientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Mil Pesos (\$899'900.000,00) M/cte.

Que existe un mayor valor en la disponibilidad inicial para la vigencia 2022, equivalente a la suma de Mil Ciento Setenta y Nueve Millones Quinientos Seis Mil Doscientos Un Pesos (\$1.179.506.201,00) M/cte, los cuales son necesarios incorporarlos al presupuesto de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E de la vigencia 2022, con la finalidad de cubrir algunas apropiaciones deficitarias en el presupuesto de la vigencia 2022, fortalecer la prestación de los servicios de salud en la entidad, a través de la adquisición de una ambulancia, la adquisición de material para la fabricación de calzado ortopédico, la contratación de profesionales en medicina, bacteriología y enfermería, fortalecer las áreas de seguridad y salud en el trabajo, calidad y sistemas, a través de la contratación de personal de apoyo.

Que la adición al presupuesto de Ingresos 2022, se efectuará al rubro 0 - Disponibilidad Inicial y la adición en el presupuesto de gasto de se efectuará en A - Gastos de funcionamiento, B - Gastos de operación comercial y Disponibilidad Final.

Que para solicitar al Ministerio de la Protección Social el concepto de viabilidad, se requiere autorización de la Junta Directiva para iniciar el trámite de adición presupuestal.

Que por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E,


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E, iniciar el trámite de adición de los recursos de mayor valor de disponibilidad inicial, al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, en cuantía de Mil Ciento Setenta y Nueve Millones Quinientos Seis Mil Doscientos Un Pesos (\$1.179.506.201,00) M/cte.


ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Presidente Junta Directiva
Sanatorio de Contratación E.S.E



FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Secretario Junta Directiva
Sanatorio de Contratación E.S.E